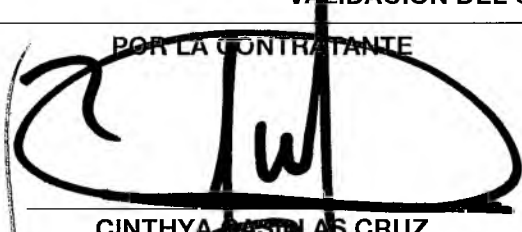



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/A/73/2021		
03	NOVIEMBRE	2021				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V.						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CEI130509KX2		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----		NACIONALIDAD: MEXICANA		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): AVENIDA TECNOLÓGICO, NÚMERO EXTERIOR 1500, NÚMERO INTERIOR CASA 4, COLONIA LA ASUNCIÓN, C.P. 52172, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.						
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): -----						
TELÉFONO: -----		TELEFAX: -----		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): -----		
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA): -----						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: -----						
NOMBRE DEL APODERADO (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): ESMERALDA JARAMILLO CRUZ						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 16,268, VOLUMEN NÚMERO 256, FOLIO 011, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2021, EMITIDO POR EL LICENCIADO ARTURO SANTÍN QUIROZ, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO.						
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN						
GIRO COMERCIAL: 3996 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.			SUBGIRO COMERCIAL: SERVICIOS A TRAVÉS DE TERCEROS.			
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO.			UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-0226-2021	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP-051-2021.	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO: 120/2021 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA: 071/2021 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 FALLO: 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 090/2021			
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE.	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL.		PARTIDA PRESUPUESTAL: 26 030701010101 11010101 22600102000000L 3996 5100			
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)						
POR LA CONTRATANTE			POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS			
 CINTHYA PASTILLAS CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES			 ESMERALDA JARAMILLO CRUZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V.			
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.			FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
			DÍA	MES	AÑO	
			05	11	2021	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIX y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba. En el supuesto de que rebasa un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante. En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

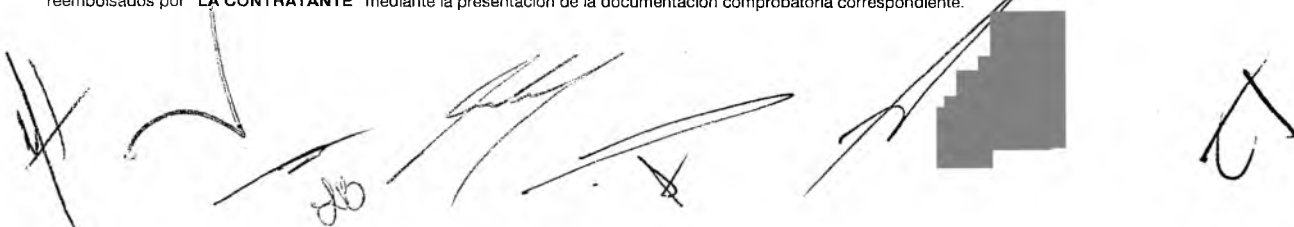
- Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.



En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.



FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/A/73/2021		
03	NOVIEMBRE	2021				
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIOS A TRAVÉS DE TERCEROS.						
DURACIÓN DEL SERVICIO: SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023.						
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALLE SANTOS DEGOLLADO NO. 266, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (PARQUE DE LA CIENCIA FUNDADORES)						
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$8,800,000.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., INCLUYE I.V.A.)						
FORMA DE PAGO: SERÁ POR MES VENCIDO DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.						
NOTA: LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE LLEGUEN A FORMALIZAR CON BASE EN ESTA AUTORIZACIÓN ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOCAL, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES (EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023).						
ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.						
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.						
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V., EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A", DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A", DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$758,620.69 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N., SIN I.V.A.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-051-2021.						
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENSA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENSA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.						
ANEXOS DEL CONTRATO						
ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO			ANEXO DOS: COSTO DEL SERVICIO			
OBSERVACIONES						
CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-051-2021, JUNTA DE ACLARACIONES, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.						
EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LA CLÁUSULA: TERCERA, ESTIPULADA EN EL REVERSO DEL MISMO.						
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)						
POR LA CONTRATANTE			POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS			
 CINTHYA CASILLAS CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES			 ESMERALDA JARAMILLO CRUZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V.			
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.						
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
			DÍA		MES	
			AÑO			
			05		11	
			2021			

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contratación, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá solicitar por escrito a "LA CONTRATANTE" su consentimiento para ceder los derechos de cobro, misma que resolverá lo procedente en un término de quince días naturales a partir de la presentación de la solicitud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/73/2021
03	NOVIEMBRE	2021		
<p>3996150001 SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OPERACIÓN DEL PLANETARIO</p> <p>EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OPERACIÓN DEL PLANETARIO SE DEBERÁ REALIZAR EN EL INMUEBLE DEL PLANETARIO ÓPTICO UBICADO DENTRO DEL PARQUE DE LA CIENCIA FUNDADORES EN LA CIUDAD DE TOLUCA EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN UN ESPACIO DE 2,800 METROS CUADRADOS.</p> <p>CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V., DEBERÁ REALIZAR LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE DEL PLANETARIO QUE GARANTICE LA FUNCIONABILIDAD Y DURABILIDAD, MEDIANTE UN CONTINUO MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO A TODOS LOS COMPONENTES.</p> <p>PARA LO CUAL DEBERÁ PROVEER DE 25 PROFESIONALES: 5 PARA LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y 20 PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.</p> <p>ASIMISMO, DEBERÁ PROVEER TODOS LOS INSUMOS, CONSUMIBLES Y PARTES NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE ERRORES, FALLAS, O DAÑOS EN TODOS LOS COMPONENTES DEL ESPACIO.</p> <p>CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V., DEBERÁ IDENTIFICAR AL PERSONAL DE OPERACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE LA PORTACIÓN DE GAFETE DE IDENTIFICACIÓN Y VESTUARIO CONFORME AL TIPO DE UNIFORME Y LOS DISEÑOS QUE PROPORCIONE EL ÁREA USUARIA Y AL DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOTECNIA CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V., RECIBIRÁ TODA LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA EN GENERAL, MANUALES DE USUARIO, MANUALES DE OPERACIÓN, MANUALES DE MANTENIMIENTO, PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO, GARANTÍAS APLICABLES Y SU ENDOSO, LICENCIAMIENTOS DE OPERACIÓN Y EL SISTEMA DE REFACCIONES PARA QUE SE ENCARGUE DE DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.</p> <p>LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ CONFORME A LA DEFINICIÓN DE HORARIOS Y FUNCIONAMIENTO A PUERTA ABIERTA Y CERRADA, DETERMINADOS POR EL ÁREA USUARIA.</p> <p>OPERACIÓN.</p> <p>CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER DE PERSONAL CON EXPERIENCIA PROBADA EN EL RAMO DE AL MENOS DOS AÑOS, LOS CUALES DEBERÁN INCLUIR 1 PROFESIONAL ESPECIALIZADO MULTIDISCIPLINARIO QUE COORDINE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA OPERACIÓN Y 4 PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN, REVISIÓN GENERAL Y REVISIÓN ESPECIAL, DE FORMA PERMANENTE YA SEA A PUERTA ABIERTA O CERRADA.</p> <p>LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y REVISIÓN GENERAL SERÁN DE FORMA DIARIA, MIENTRAS QUE LA REVISIÓN ESPECIAL SE REALIZARÁ EN LA PERIODICIDAD QUE DETERMINE CON EL ÁREA USUARIA.</p> <p>PROGRAMACIÓN.</p> <p>PROGRAMAR LOS COMPONENTES FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS DEL PLANETARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS PROYECCIONES Y FUNCIONES, CONFORME A LA DEFINICIÓN DE FUNCIONES DEL ÁREA USUARIA.</p> <p>REVISIÓN GENERAL.</p> <p>REVISAR LO MECÁNICO, ELÉCTRICO, VISUAL, ACÚSTICO, ARQUITECTÓNICO Y TODO LO FÍSICO NECESARIO CONSIDERANDO TRES ETAPAS DE ATENCIÓN: PREVIA A CADA PROYECCIÓN, DURANTE CADA PROYECCIÓN Y AL CONCLUIR CADA PROYECCIÓN; LO ANTERIOR DE MANERA PERMANENTE DURANTE CADA PROYECCIÓN, SESIÓN Y JORNADA DIARIA.</p> <p>REVISIÓN ESPECIALIZADA.</p> <p>REVISAR EL SISTEMA CENTRAL CONFORME A LAS NECESIDADES PARTICULARES QUE SE ENLISTAN Y SU PERIODICIDAD A LOS COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PLANETARIO: SISTEMA CENTRAL; SISTEMA DE AUDIO Y ACÚSTICA; SISTEMA ELÉCTRICO; SISTEMAS MECÁNICOS, HIDRÁULICO Y SANITARIO, RECUPERACIÓN DE ENERGÍA ALTERNA, INSTRUMENTOS Y AIRE ACONDICIONADO, Y PROYECTOR.</p> <p>LAS ACTIVIDADES PARA CADA COMPONENTE SE DEBERÁN REALIZAR EN UNA PERIODICIDAD DIARIA, Y DESCENDENTE POR LA DURACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>A. SISTEMA CENTRAL.</p> <p>REALIZAR LA REVISIÓN Y ACTIVIDADES EN LOS TRES ELEMENTOS DEL SISTEMA CENTRAL: CONSOLA, RACK Y PROYECTORES.</p> <p>CONSOLA.</p> <p>CARGAR LOS DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS. LIMPIAR LAS PANTALLAS DE LOS DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS, CERRAR Y REINICIAR LA APLICACIÓN TECNOLÓGICA. REALIZAR EL RESPALDO DEL ARCHIVO DEL SITIO Y DE USUARIO EN DISPOSITIVO EXTERNO PORTÁTIL. REALIZAR LA CALIBRACIÓN DE LAS PALANCAS DE CONTROL. REVISAR Y DAR MANTENIMIENTO AL CABLEADO Y LAS CONEXIONES DE LA CONSOLA.</p> <p>RACK.</p> <p>REVISAR LOS CONTROLES Y AJUSTES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD EN LA SALA Y EL CUARTO DE CÓMPUTO, Y DEJAR EL RACK ENCENDIDO DURANTE LA NOCHE SI LAS CONDICIONES DE AMBIENTE LO PERMITEN.</p>				

REINICIAR EL RACK POR LO MENOS UNA VEZ POR SEMANA, Y CERRARLO EVENTUALMENTE POR LA NOCHE PARA LA DESFRAGMENTACIÓN DE LOS DISCOS.
REVISAR QUE LOS VENTILADORES SE ENCUENTREN ENCENDIDOS EN TODOS LOS COMPUTADORES MEDIANTE INSPECCIÓN VISUAL QUE VALIDE LA SENSACIÓN DEL FLUJO DE AIRE.
REALIZAR RESPALDO DEL SISTEMA E INTERCAMBIO DE UNIDADES.
REVISAR EL USO DE ESPACIO EN DISCO EN CADA COMPUTADOR.
CORRER EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS).
REVISAR VENTILADORES EN CADA COMPUTADOR EN EL RACK.
ASPIRAR O UTILIZAR AIRE COMPRIMIDO PARA LA LIMPIEZA DE LOS GABINETES DE LAS PROCESADORAS DE GRÁFICOS.
ACTUALIZAR LOS RESPALDOS EXTERNOS AL SITIO.
REALIZAR DIAGNÓSTICOS DEL DISCO DURO MEDIANTE LA BÚSQUEDA DE ERRORES Y DESFRAGMENTACIÓN.
REVISAR Y DAR MANTENIMIENTO AL CABLEADO Y LAS CONEXIONES EXTERIORES DE LAS COMPUTADORAS.

PROYECTORES.

REALIZAR EL APAGADO DE FORMA CORRECTA POR LO MENOS UNA VEZ AL DÍA AL CONCLUIR LA JORNADA.
REVISAR LA ALINEACIÓN DEL PROYECTOR.
LIMPIAR SUPERFICIES EXTERIORES QUE SE ENCUENTREN SUCIAS O QUE ACUMULEN POLVO MEDIANTE ASPIRADO DEL POLVO CON MECANISMOS SUAVES SIN IMPACTO.
REINICIAR LA MALLA PARA TODOS LOS SISTEMAS A FIN DE VERIFICAR LA ALINEACIÓN GEOMÉTRICA DE LOS PROYECTORES.
REVISAR Y DAR MANTENIMIENTO AL CABLEADO Y LAS CONEXIONES DE LOS PROYECTORES.

B. SISTEMA DE AUDIO Y ACÚSTICA.

REALIZAR LA REVISIÓN DIARIA DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE AUDIO CORRESPONDIENTES AL TIPO DE PROYECCIÓN.
IDENTIFICAR INCIDENCIAS MEDIANTE SU REGISTRO EN BITÁCORA, INFORMAR Y REVISAR LAS GARANTÍAS APLICABLES.
LIMPIAR DE FORMA ESPECIALIZADA LOS SISTEMAS DE CONEXIONES MECÁNICAS SITUADAS EN DIVERSOS PUNTOS DE LA BÓVEDA HASTA 4 VECES AL DÍA.
REALIZAR TODOS LOS AJUSTES Y ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS EN LOS SISTEMAS DE SOPORTERÍA, SUSPENSIÓN, CONEXIONES Y CALIDAD DE AUDIO.
REALIZAR EL MANEJO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE BITÁCORA DE INTERVENCIONES.

C. SISTEMA ELÉCTRICO.

REALIZAR EL BALANCEO Y REVISIÓN DE CARGAS Y COMPORTAMIENTO DE ESTACIONES DE CONTROL.
REVISAR LA SUPRESIÓN DE PICOS PARA VALORACIONES HASTA 4 VECES AL DÍA.
LIMPIAR DE FORMA ESPECIALIZADA LOS SISTEMAS DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.
REALIZAR LA CALIBRACIÓN, MEDICIÓN Y AJUSTE CONFORME A CARACTERÍSTICAS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ESPECIALES PARA CADA EQUIPO.
REALIZAR EL MANEJO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE BITÁCORA DE INTERVENCIONES.

D. SISTEMAS MECÁNICOS, HIDRÁULICO Y SANITARIO, RECUPERACIÓN DE ENERGÍA ALTERNA, INSTRUMENTOS Y AIRE ACONDICIONADO.

REVISAR Y CALIBRAR EL GRUPO DE TEMPERATURAS NECESARIAS POR CADA ÁREA DENTRO DEL PLANETARIO, HASTA 5 VECES AL DÍA.
REVISAR Y ACONDICIONAR EL SISTEMA DE FILTROS.
REVISAR EL SISTEMA DE REFRIGERANTE, SERPENTINES Y CUADROS DERIVADORES.
CONFIGURAR LAS CINTILLAS Y TERMOSTATOS.
OPERAR CONFORME A LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE FABRICACIÓN.
REALIZAR MEDICIÓN DE LA HUMEDAD DE FORMA DIARIA.
REALIZAR EL MANEJO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE BITÁCORA DE INTERVENCIONES.

E. PROYECTOR.

REALIZAR LA REVISIÓN DIARIA DEL SISTEMA ÓPTICO DE LENTES, POR CADA PROYECCIÓN O CADA 6 HORAS, LO QUE OCURRA PRIMERO.
REALIZAR TODOS LOS AJUSTES Y ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DERIVADAS DE LAS REVISIONES DEL SISTEMA ÓPTICO DE LENTES.
REALIZAR RECONFIGURACIÓN DIARIA DEL SISTEMA DE PROYECCIÓN O HASTA CADA GIRO DEL SISTEMA.
CALIBRAR EL SISTEMA DE PROYECCIÓN COMO SE REQUIERA O DURANTE CADA SESIÓN.
LIMPIAR DE FORMA ESPECIALIZADA DOS VECES AL DÍA EL SISTEMA MECÁNICO.
REVISAR Y COMPROBAR DOS VECES AL DÍA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO.
REALIZAR EL MANEJO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE BITÁCORA DE INTERVENCIONES.

ADMINISTRACIÓN.

CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER DE PERSONAL CON EXPERIENCIA PROBADA EN EL RAMO DE AL MENOS DOS AÑOS, LOS CUALES DEBERÁN INCLUIR 20 PROFESIONALES ESPECIALIZADOS MULTIDISCIPLINARIOS:

1 INGENIERO DE PROYECTO RESPONSABLE, 2 SUPERVISORES DE OPERACIÓN, 7 PROFESIONALES TÉCNICOS; 7 AUXILIARES DE OPERACIÓN DE ACCESOS; 2 AUXILIARES DE EVENTOS ESPECIALES; Y 1 PARAMÉDICO CERTIFICADO.

LOS ANTERIORES, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA; SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE ESPACIOS; ATENCIÓN TÉCNICA DE GUÍAS; ATENCIÓN DE TAQUILLA Y ACCESOS; ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES; Y ATENCIÓN DE LA SALUD.

LAS ACTIVIDADES SE REALIZARÁN DE FORMA PERMANENTE Y CONTINUA CONFORME A LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO A PUERTA ABIERTA Y CERRADA, DETERMINADOS POR EL ÁREA USUARIA.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

COORDINAR A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, A FIN DE GARANTIZAR LA APERTURA EN TIEMPO Y FORMA.

FOMENTAR EL RESPETO Y LA INCLUSIÓN EN EL ENTORNO GENERAL DE INSTALACIONES BAJO AVISOS, SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y APLICACIÓN REGLAMENTARIA DE FORMA PRECISA.

LAS ACTIVIDADES SERÁN REALIZADAS POR 1 INGENIERO DE PROYECTO RESPONSABLE.

SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE ESPACIOS.

ADMINISTRAR A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

ELABORAR UN PLAN INTEGRAL PARA OPERACIÓN DEL INMUEBLE EN FUNCIÓN DEL AFLUENTE.

DOCUMENTAR AMPLIAMENTE CUALQUIER TIPO DE INCIDENCIA DIARIA.

PROMOVER EL USO DEBIDO DE LAS INSTALACIONES EN GENERAL.

ADMINISTRAR LAS ACTIVIDADES ADYACENTES A LA OPERACIÓN TALES COMO LAS CONTABLES Y DE REGISTRO QUE INCLUYAN NÓMINAS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICOS, AUXILIARES Y AYUDANTES GENERALES, CONTROL Y REGISTRO DE LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMBUSTIBLES DE AFECTACIÓN DIRECTA E INDIRECTA, SUMINISTRO DE AGUA, SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y TELECOMUNICACIONES.

LAS ACTIVIDADES SERÁN REALIZADAS POR 2 SUPERVISORES DE OPERACIÓN.

ATENCIÓN TÉCNICA DE GUÍAS.

OPERAR LOS PLANES DE TRABAJO.

ENSEÑAR LOS CONTENIDOS TÉCNICOS CONFORME A PLANES ESTUDIANTILES QUE DETERMINE EL ÁREA USUARIA.

BRINDAR LAS VISITAS GUIADAS.

LAS ACTIVIDADES SERÁN REALIZADAS POR 7 PROFESIONALES TÉCNICOS.

ATENCIÓN DE TAQUILLA Y ACCESOS.

REALIZAR LA APERTURA DEL ESPACIO Y LA TAQUILLA PARA LOS INGRESOS.

REVISAR EL CONTROL DE ACCESOS DE LAS VISITAS GUIADAS.

PROMOVER EL BUEN COMPORTAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE PÚBLICO Y VISITANTE.

LLEVAR A CABO ACCIONES QUE DERIVEN EN EL USO CORRECTO DE INSTALACIONES, INCLUYENDO PASILLOS, ÁREAS VERDES, NÚCLEOS SANITARIOS Y ACCESOS HACIA INMUEBLES.

ADMINISTRAR LOS DIFERENTES ESPACIOS.

REALIZAR EL REGISTRO MEDIANTE BITÁCORAS.

LAS ACTIVIDADES SERÁN REALIZADAS POR 7 AUXILIARES ADMINISTRADORES DE ESPACIOS.

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES.

SUPERVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES.

ORGANIZAR EL ACCESO DE LOS VISITANTES EN FECHAS ESPECIALES COMO PERIODOS VACACIONALES, ASUETOS Y DESCANSOS.

LAS ACTIVIDADES SERÁN REALIZADAS POR 2 AUXILIARES DE EVENTOS ESPECIALES.

ATENCIÓN DE LA SALUD.

BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA DE MALESTARES FÍSICOS DE LOS VISITANTES.

OBTENER PERMISO LOCAL PARA ATENCIÓN DE PERSONAS RELACIONADOS A ESTADOS DE SALUD Y APEGARSE A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS.

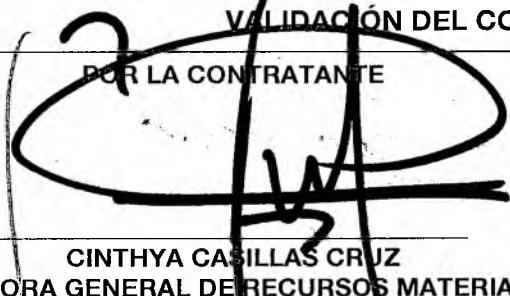
SER EL ÚNICO RESPONSABLE EN EVENTOS RELACIONADOS CON DIFICULTADES FÍSICO-HUMANAS DE INTERVENCIÓN MÉDICA.

REALIZAR SEGUIMIENTO DE BITÁCORA DE CONTROL, CONTROL DE INCIDENCIAS, CONTROL DE INSUMOS, CONTROL DE CONSUMIBLES, CONTROL DE CADUCIDADES.

LAS ACTIVIDADES SERÁN REALIZADAS POR 1 PARAMÉDICO CERTIFICADO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE



CINTHYA CASILLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS



ESMERALDA JARAMILLO CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
05	11	2021

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/A/73/2021		
03	NOVIEMBRE	2021				

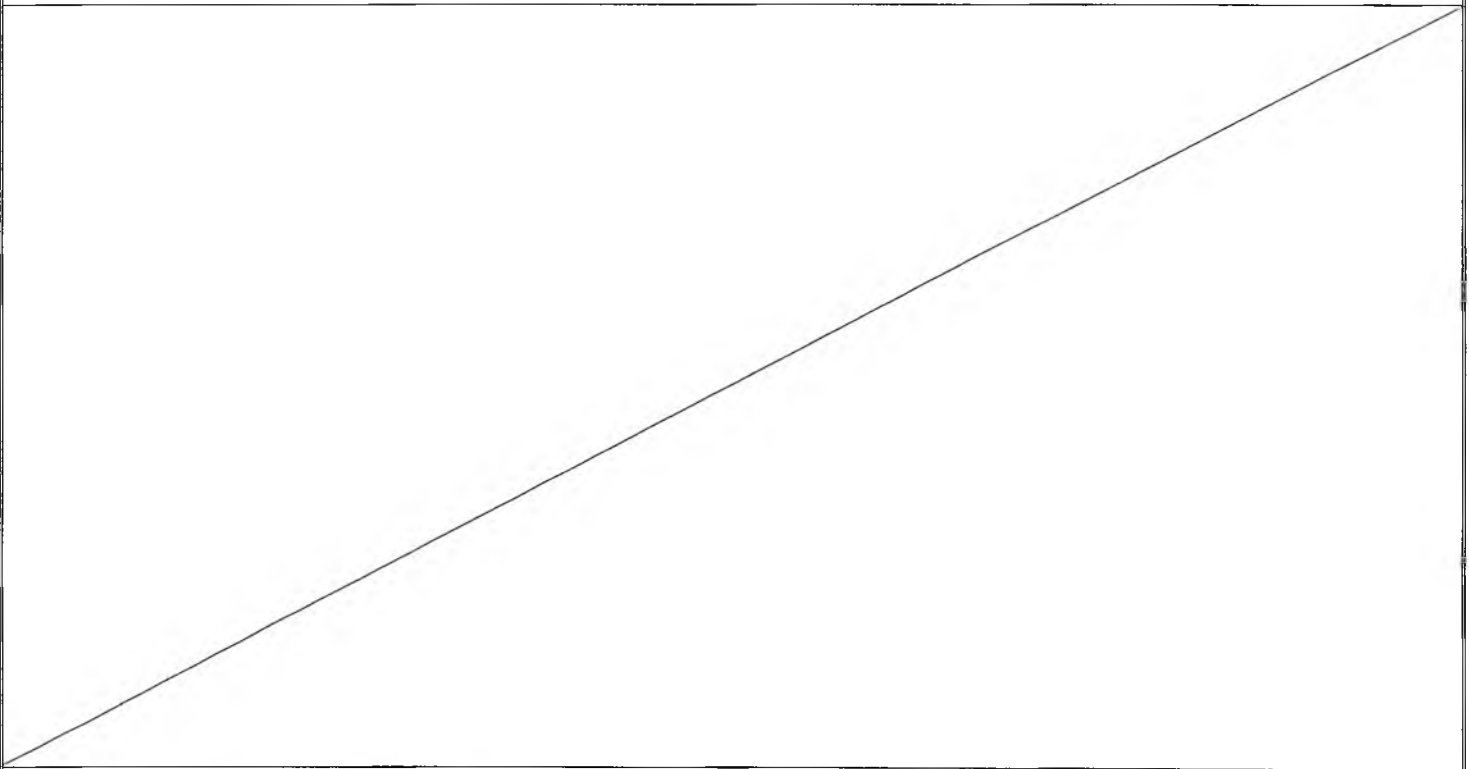
CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
CA-0226-2021	3996150001	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OPERACIÓN DEL PLANETARIO	SERVICIO	1	\$8,800,000.00	\$8,800,000.00
(OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A.:						\$8,800,000.00


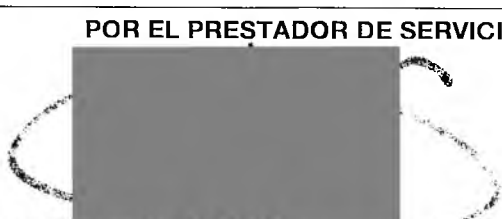
EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$8,800,000.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)


EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

COSTO MENSUAL DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OPERACIÓN DEL PLANETARIO: \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS PRECIOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).



VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>CINTHYA CASILLAS CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p><small>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</small></p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>ESMERALDA JARAMILLO CRUZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V.</p>									
<table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">2021</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	05	11	2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
05	11	2021								

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/73/2021
03	NOVIEMBRE	2021		
<p>LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>				
UNIDAD ADMINISTRATIVA		CARGO		FIRMA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		COORDINADOR ADMINISTRATIVO		





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-051-2021**

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO **LPNP-051-2021**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, del día primero de noviembre de dos mil veintiuno, la Directora General de Recursos Materiales, tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-051-2021**, y que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ha emitido el dictamen de adjudicación número **090-2021**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88 y 89, de su Reglamento, emite el presente fallo en los siguientes términos:

RESULTANDO

I. Que mediante Solicitud(es) de Adquisición de Bienes y Servicios número(s) CA-0226-2021, la Subsecretaría de Turismo, a través de la Coordinación Administrativa, de la Secretaría de Cultura y Turismo, solicitó la contratación del (los) servicio(s) antes referido(s), correspondiente(s) a Gasto Corriente (Ingresos Propios del Sector Central).

II. Que una vez realizada la consolidación de Solicitudes de Adquisición de Bienes y Servicios, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de Licitación Pública correspondiente.

III. Que el Estado Libre y Soberano de México, a través de la Secretaría de Finanzas, así como de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28, fracción I, 29, 30, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables; publicó en fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, en los periódicos **LA PRENSA** y **EL VALLE**, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-051-2021**, referente a la contratación del servicio de **SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS**, como se indica en el ANEXO UNO de las bases correspondientes.

IV. El día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, una vez realizados los actos procedimentales previos, establecidos por las disposiciones legales aplicables, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, llevó a cabo la junta de aclaraciones en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes.

V. Que el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de convocante, llevó a cabo, en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, con la participación del (los) oferente(s) que se indica(n), desarrollándose de la siguiente manera:

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

1. En la hora establecida para tal efecto, la (el) servidora(or) pública(o) designada(o) por la convocante, en adelante denominada(o) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a hacer la declaratoria del inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, dando lectura en voz alta al registro de asistencia, al cual asistió(eron) el (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación:

- **CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V.**

2. Enseguida, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a solicitar la presentación de los sobres cerrados que contenían la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s); así como el resto de la documentación solicitada en las bases y en su caso en la junta aclaratoria correspondiente del (los) oferente(s) participante(s).

3. Inmediatamente después, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) técnica(s) del (los) oferente(s) citado(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) del (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación:

- **CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V.**

4. Posteriormente, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) económica(s) del (los) oferente(s) citado(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) del (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación, mencionando el número de partidas cotizadas, así como el monto total de la(s) misma(s):

El oferente denominado **CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V.**, cotiza **01** partida(s), con un monto total de **\$8,800,000.00**

CONSIDERANDO:

I. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 23, fracción III, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45, fracciones II y V, 88, de su Reglamento, emitió el dictamen de adjudicación en la Licitación Pública Nacional Presencial que nos ocupa, mismo que sirve de fundamento para la emisión del presente fallo.

II. Que el (los) servicio(s) objeto de esta Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-051-2021**, son los que se detallan en el ANEXO UNO de las bases respectivas, mismos que debe reunir las especificaciones técnicas y características exigidas en referido documento.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7, de las bases respectivas; los CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, son los siguientes:

- El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas llevará a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que, en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento adquisitivo será el binario; tomando en consideración lo siguiente: la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- El comportamiento del oferente ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas del servicio ofertado, verificando que satisfagan lo solicitado.
- El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases, así como el precio ofertado más bajo.
- Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en bases.

IV. Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando número III, y en lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), de lo que resultó:

El oferente denominado **CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V.**, cumple con las documentales solicitadas en las bases, y cotiza **01** partida(s), por un monto total de **\$8,800,000.00**

V. Derivado del análisis comparativo de la(s) propuesta(s) solvente(s) contra el (los) precio(s) de mercado, proporcionado(s) por la Dirección de Investigación de Mercado, mediante el oficio número 20706005110000L/355/2021, de fecha primero de noviembre de dos mil veintiuno; resultó que, en virtud de que la(s) clave(s) de verificación ofertada(s) se encuentra(n) dentro del (los) referido(s) precio(s) de mercado, no se requiere de contraoferta(s).

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante,

RESUELVE:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10, de las bases respectivas, se **DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR** el (los) servicio(s) objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial a favor del (los) oferente(s) que a continuación se menciona(n), por un importe total de **\$8,800,000.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V.						
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-0226-2021	3996150001	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OPERACIÓN DEL PLANETARIO	SERVICIO	1	\$8,800,000.00	\$8,800,000.00
TOTAL						\$8,800,000.00



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

SEGUNDO. El (Los) oferente(s) adjudicado(s), deberá(n) cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el punto 11.2 de las bases.

TERCERO. El (Los) oferente(s) adjudicado(s), deberá(n) cumplir con la duración del servicio: Será a partir del día siguiente a la comunicación del fallo y hasta el 31 de agosto de 2023.

CUARTO. La garantía de cumplimiento del contrato, deberá entregarla el (los) oferente(s) adjudicado(s), en la forma y términos establecidos en el punto 11.4 de las bases.

QUINTO. Notifíquese al (los) oferente(s) participante(s) el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resuelve y firma el primero de noviembre de dos mil veintiuno, la convocante.



CINTHYA CASILLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-051-2021

ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-051-2021, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **10:00 horas** del día **veintinueve de octubre de dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; la **Lic. Stephany Domínguez Velázquez**, servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados; así como el(los) representante(s) del (los) oferente(s) participante(s) cuyo(s) nombre(s), denominación o razón social aparece(n) al final de la presente acta; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-051-2021**, referente a la contratación del servicio de **SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS**.

El acto de presentación y apertura de propuestas se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Declaratoria de inicio del acto.**
2. **Lectura del registro de asistencia al acto.**
3. **Declaratoria de asistencia del número de oferentes.**
4. **Presentación de propuestas técnicas y económicas.**
5. **Apertura de propuestas técnicas.**
6. **Revisión cuantitativa de propuestas técnicas.**
7. **Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.**
8. **Apertura de propuestas económicas.**
9. **Revisión cuantitativa de las propuestas económicas.**
10. **Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas.**
11. **Lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta.**
12. **Lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.**
13. **Asuntos generales.**

En atención al **primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales emitió la declaratoria de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento adquisitivo.



1



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-051-2021

En desahogo del **segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que se registró la puntual asistencia del (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V., representada por la C. ESMERALDA JARAMILLO CRUZ.

Acto seguido, en atención al **tercer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales efectuó el pronunciamiento de que se cuenta con el número de oferentes que exige la ley para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.

A continuación la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objetivo del acto de presentación y apertura de propuestas, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 36, fracciones III y V, 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracciones XVIII y XX, 87, fracciones I y IV, y 88, de su Reglamento; entre las causas de desechamiento de las propuestas se encuentra el incumplimiento cuantitativo de cualquiera de los requisitos o condiciones establecidos en las bases que afecten directamente la solvencia de dichas propuestas, entre las que se incluye la comprobación del acuerdo entre los oferentes para elevar el precio de los bienes o servicios. Asimismo, señaló que una vez iniciado el presente acto, ninguna de las condiciones contenidas en las bases o en las propuestas podrán ser negociadas o modificadas; salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el artículo 40 del Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 87, fracción V, de su ley reglamentaria. Finalmente, expuso que corresponde al Comité de Adquisiciones y Servicios analizar y evaluar integralmente las ofertas para adjudicar el requerimiento al oferente que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Posteriormente, para el desahogo del **cuarto punto del orden día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitó al (los) oferente(s) participante(s) la presentación del (los) sobre(s) en que se contiene(n) su(s) propuestas técnica(s) y económica(s), así como del resto de la documentación solicitada en las bases y, en su caso, en la junta aclaratoria correspondiente.

Enseguida, en atención al **quinto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, nombró a el (los) oferente(s) participante(s), a efecto de que su(s) representante(s) acreditados en el presente acto, presenciara(n) la apertura del (los) sobres en que se contiene(n) su(s) propuesta(s) técnica(s).

Para tal efecto, y en desahogo del **sexto punto del orden del día**, personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) contara(n) con la documentación solicitada en las bases.



2



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-051-2021

Inmediatamente después, en atención al **séptimo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V., misma que consta de 310 (Trescientas diez hoja(s)).

A continuación, de acuerdo con el **octavo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, nombró a el (los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s) técnica(s) fue(ron) aceptada(s), a efecto de que su(s) representante(s) presenciara(n) la apertura del (los) sobre(s) en que se contiene(n) su(s) oferta(s) económica(s).

Para tal efecto, y en desahogo del **noveno punto del orden del día**, personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) contara(n) con la documentación solicitada en las bases.

Inmediatamente después, en atención al **décimo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V., cotiza 01 partida(s), con un monto total de \$8,800,000.00 (Ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.); la cual consta de 06 (Seis hoja(s)).

En desahogo del **décimo primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales señaló que el procedimiento de contraoferta tendrá verificativo el día **primero de noviembre de dos mil veintiuno**, a las **14:30 horas**, en la Sala de Concursos de esta Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.

Acto seguido, en atención al **décimo segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que el fallo de adjudicación del presente procedimiento adquisitivo, se dará a conocer el día **primero de noviembre de dos mil veintiuno**, a las **14:45 horas**, en la Sala de Concursos de esta Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.

Inmediatamente después, en desahogo del **décimo tercer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitó a los asistentes algún comentario adicional respecto del desarrollo del presente acto, quedando registrados los siguientes:

No se realizó ningún comentario por parte de los asistentes al presente acto.

Asimismo, se hace constar la asistencia al presente acto de los servidores públicos que se relacionan en la lista de asistencia de observadores anexa a la presente acta.

3

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-051-2021

Finalmente, sin mediar algún vicio de la voluntad, los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) asistente(s) expresó(aron) su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en este acto de presentación y apertura de propuestas.

No habiendo otro asunto que tratar, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta; y dio por terminado el acto de presentación y apertura de propuestas, a las **11:05 horas** del día de la fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) que intervino (ieron), para debida constancia legal. La presente acta se firma en original, expidiéndose copia simple a quienes la suscribieron.

LIC. STEPHANY DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES

POR EL (LOS) OFERENTE(S)		
NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA
CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V.	C. ESMERALDA JARAMILLO CRUZ	

Karina Betzabel Salgado Vázquez, adscrito(a) al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Líder "A" de Proyecto, verificó que en la presente actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.


FIRMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-051-2021

ACTA DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-051-2021, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **10:00 horas** del día **veintiséis de octubre de dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; la **Lic. Stephany Domínguez Velázquez**, servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados, (el) (la) **C. Antonio Sánchez Sotelo** representante de la **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**, en su carácter de área(s) usuaria(s); y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes; se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-051-2021**, referente a la contratación del servicio de **SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS**.

La junta de aclaraciones se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lectura del registro de asistencia.**
2. **Objeto de la junta.**
3. **Aclaraciones de orden técnico.**
4. **Aclaraciones de orden administrativo.**
5. **En su caso, modificaciones a los plazos y términos de la convocatoria o las bases.**
6. **Declaración de que se dio respuesta a los cuestionamientos formulados.**
7. **Declaración de la terminación de la junta de aclaraciones y cierre del acta.**

En desahogo del **primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que se registró la puntual asistencia del (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V., representada por la C. Esmeralda Jaramillo Cruz.

Acto seguido, en atención al **segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objeto de la junta de aclaraciones, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción X, de su Reglamento; la asistencia del (los) oferente(s) a la junta de aclaraciones es optativa, y su objeto es aclarar a los interesados los aspectos y lineamientos establecidos en la convocatoria y en las bases y, en su caso, modificar los plazos o términos señalados



1



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-051-2021

en dichos documentos; modificaciones que en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes y servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Enseguida, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que el (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación, presentaron su(s) cuestionamiento(s) en la forma y términos establecidos en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, precisando que únicamente a éstos se les dará respuesta, acorde a lo dispuesto por el precepto legal en cita:

AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., se recibieron **21** pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración.

Concluido lo anterior, el (los) representante (s) del (los) órgano(s) usuario(s) expresó (aron), bajo su responsabilidad, tener las facultades suficientes para intervenir en el presente acto, haciendo las aclaraciones de su competencia que requiera(n) el (los) asistente(s).

Acto continuo, en desahogo del **tercer punto del orden del día**, la (el) representante del órgano usuario dio respuesta a los cuestionamientos de orden técnico, en los términos siguientes:

CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO.

AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., se recibieron **05** pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración de orden técnico.

11. ANEXO UNO, PARTIDA 1 (ÚNICA). PÁGINA 25.

Se solicita a la convocante especifique cuales son los insumos, consumibles y partes necesarias para la atención de errores, fallas, o daños, esto para presentar una correcta propuesta económica del servicio.

RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que los oferentes deberán de considerar los insumos, consumibles y partes necesarias para la atención de errores, fallas, o daños en todos los componentes del planetario que se describen en el ANEXO UNO de las bases del presente procedimiento, garantizando la funcionalidad y durabilidad de éste.

12. ANEXO UNO, PARTIDA 1 (ÚNICA). PÁGINA 25.

Se solicita a la convocante especifique cuales son las partes del uniforme del personal operación y administración, esto para presentar una correcta propuesta económica del servicio.

RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que, conforme al ANEXO UNO de las bases del presente procedimiento, el tipo de uniforme y los diseños de este los proporcionará el área usuaria al oferente que resulte adjudicado.

13. ANEXO UNO, PARTIDA 1 (ÚNICA). PÁGINA 25.



2



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-051-2021

Se solicita a la convocante indique se requiere algún tipo de herramienta o equipo para la revisión del sistema central o esta será proporcionada por la convocante, esto para presentar una correcta propuesta económica. (sic).

RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que de conformidad con el punto 15.1.1. de las bases del presente procedimiento de licitación, la prestación del servicio se hará bajo la responsabilidad del prestador del servicio, quién deberá garantizar su adecuada realización.

14. ANEXO UNO, PARTIDA 1 (ÚNICA). PÁGINA 25.

Se solicita a la convocante indique si se requiere que el licitante provee insumos para la limpieza o equipamiento para la realización de la misma, esto para presentar una correcta propuesta económica.

RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que los oferentes deberán de ofertar servicios que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el ANEXO UNO de las bases del presente procedimiento; debiendo considerar los insumos, consumibles y partes necesarias en la prestación del servicio para garantizar la operación, funcionalidad y durabilidad del planetario.

20. ANEXO UNO, (SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS). PÁGINA 25.

En las especificaciones del servicio menciona "El prestador del servicio deberá identificar al personal de operación y de administración, mediante la portación de gafete de identificación y vestuario conforme al tipo de uniforme y los diseños que proporcione el área usuaria", por lo cual se entiende que los gafetes y vestuarios serán proporcionados al personal especializado ¿Es correcto?

RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que el prestador del servicio deberá identificar al personal de operación y de administración, mediante la portación de gafete de identificación y vestuario conforme al tipo de uniforme y los diseños que proporcione el área usuaria y al dictamen técnico que emita la Dirección general de Mercadotecnia conforme al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México.

Posteriormente, para el desahogo del **cuarto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio respuesta a los cuestionamientos de orden administrativo en los términos siguientes:

CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., se recibieron **16** pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración de **orden administrativo**.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO, 1.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ANEXO UNO, PÁGINAS 1, 4 Y 25.

Se solicita amablemente a la convocante especifique ¿cuál es el objeto del servicio para términos de identificación?, toda vez que en la página 1 dice "... CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS", pero en la página 4 dice que el objeto es el que



3



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-051-2021

se detalla en el Anexo Uno y Anexo Uno-A y en dichos anexos se establece el objeto del servicio el siguiente: "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OPERACIÓN DEL PLANETARIO".

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que el objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial es la contratación del servicio, cuyas características, cantidades, especificaciones y requisitos que deberán cubrir y satisfacer se detallan en el ANEXO UNO y ANEXO UNO-A de las presentes bases, de conformidad con el punto 1.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

2. 1.INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO, 1.1.6. PÁGINAS 1 Y 3.

Se entiende que para términos de identificación el número de la licitación es el identificado como LPNP-051-2021 y el número al que hace referencia el punto 1.1.6 convocatoria número: 038-2021 es únicamente un número de identificación interno de la convocante ¿Es correcto?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que es correcta su apreciación en cuanto a que el número de la Licitación es el identificado como LPNP-051-2021. Por otro lado, a consideración de la convocante no es correcta su apreciación respecto a que el número al que hace referencia el punto 1.1.6. es únicamente un número de identificación interno de la convocante, toda vez que se trata del número de convocatoria pública, esto es, convocatoria número 038-2021.

3. 4.INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS. 4.2.REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA. PÁGINA 9.

Se entiende que el orden que deberá seguirse para integrar la propuesta técnica es el descrito en el punto 4.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA ¿Es correcto?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que resulta indistinto, los oferentes deberán de cumplir con lo solicitado en el punto 4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

4. ANEXO UNO-A INCISO A.5. PÁGINA 29.

Se entiende que la persona facultada mediante poder expedido por fedatario público para acudir al acto de presentación y apertura de propuestas, puede ser distinta a la que suscribe las propuestas ¿es correcto? En dado caso, se podrá presentar el poder ante fedatario del representante legal de la empresa, así como carta poder simple de la persona que acuda a la presentación de la propuesta. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que no es correcta su apreciación, los oferentes deberán dar cumplimiento a lo solicitado en el punto A.4. y A.5. del ANEXO UNO-A, y punto 2.2.1. de las bases del presente procedimiento; que señala que, el oferente, deberá formalizar cada uno de los actos de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, personalmente (personas físicas) o por conducto de su representante con facultades legales suficientes, acreditando dicho carácter con poder expedido por notario o corredor público (personas jurídico



4



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-051-2021

colectivas o personas físicas en su caso), como se precisa en los puntos A.4. y A.5. del ANEXO UNO-A.

5. ANEXO UNO-A. PÁGINA 28.

Se entiende que en los requisitos en donde solicita original o copia certificada y copia simple, solo la copia simple formará parte integral de la propuesta y los originales o copias certificadas, se acompañan únicamente dentro del sobre para su cotejo ¿Es correcto?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que, su apreciación no es correcta; y los oferentes deberán presentar e incluir dentro del sobre de la propuesta técnica los documentos que se soliciten en original o copia certificada simple para su cotejo, conforme a lo señalado en el punto 2.3 de las bases del presente procedimiento licitatorio.

6. ANEXO CUATRO Y ANEXO CUATRO-BIS. PÁGINAS 37 Y 38.

Se entiende que los anexos cuatro y cuatro bis, son solo de carácter informativo, y que su presentación aplica solo para el oferente que resulte adjudicado y que no son parte de los documentos que conforman la propuesta ¿Es correcto?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que es correcta su apreciación, el oferente que resulte adjudicado deberá de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 11.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (NO APLICA A MIPYMES), de las bases del presente procedimiento licitatorio.

7. ANEXO UNO-A, INCISO A.1. SEGUNDO PÁRRAFO, ANEXO SEIS Y ANEXO SIETE PÁGINAS 28, 40 Y 41.

Se entiende que para elaborar el escrito al que se hace referencia en el segundo párrafo del punto A.1 del ANEXO UNO-A, se deberá usar el anexo seis o siete según sea el caso ¿Es correcto?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que no es correcta su apreciación, los oferentes deberán de cumplir con lo solicitado en el ANEXO UNO-A, punto A.1. que refiere: Escrito original elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigido al Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que estipula el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Para el caso de la fracción X del artículo señalado en el párrafo anterior se deberá presentar escrito en los mismos términos, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en su representada no participan como socios o accionistas personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en caso contrario deberá proporcionar el nombre, cargo, adscripción y clave del servidor público que sea socio o accionista, a efecto de que la convocante obtenga la autorización a que se refiere la citada fracción.

Así como al ANEXO SEIS y ANEXO SIETE de las bases del presente procedimiento licitatorio.

5



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-051-2021

8. 2.REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS OFERENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR, 2.3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR E INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS OFERENTES, 2.3.2 PÁGINA 6.

Se sugiere amablemente a la convocante que el requisito descrito en el punto 2.3.2 sea de carácter obligatorio, esto para que la convocante pueda constatar que los oferentes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, que están constituidas legalmente y que realizan sus actividades en el territorio estatal, esto para prevenir que el oferente ganador no llegase a contar con alguno de estos requisitos y retrase el inicio del servicio.

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que no se acepta su solicitud, el "Certificado de Empresa Mexiquense" es un documento opcional y el no presentarlo no es causal de desechamiento.

9. 12. SANCIONES A PRESTADORES DE SERVICIOS, 12.2.3. PÁGINA 19.

En su caso, el prestador del servicio estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados al Gobierno del Estado de México. Lo anterior, sin perjuicio de que se decrete la suspensión del prestador del servicio, del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal. Se entiende que la contratación de un seguro de responsabilidad civil actividades e inmuebles para cubrir algún accidente, así como el monto de la suma asegurada, quedara a elección del proveedor. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que se desecha su pregunta por no plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases del presente procedimiento que indica en su pregunta; de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

10. ANEXO UNO, PARTIDA 1 (ÚNICA). PÁGINA 25, 26 Y 27.

Al mencionarse dentro del anexo que el objeto del servicio consiste en un SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OPERACIÓN DEL PLANETARIO, a realizarse en el inmueble del citado planetario óptico en Toluca, Estado de México, es decir, se brindarán los servicios en las instalaciones de la beneficiaria de los mismos, se concluye que el contrato se ampara con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, en esa tesitura. Se entiende que de deberá de incluir dentro de los documentos a que se refiere el Anexo Uno-A, el Registro de Prestadoras de Servicios u Obras Especializadas (REPSE), a efecto de dar debido cumplimiento al Decreto que reformó diversas leyes en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de abril de 2021, toda vez que la vigencia del contrato a celebrarse, concluye hasta el 31-agosto de 2023, con lo cual se apegará también al artículo primero transitorio de dicho Decreto. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que se desecha su pregunta por no estar directamente vinculada con el punto de las bases del presente procedimiento que indica en



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-051-2021

su pregunta; de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

15. 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS, 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. PÁGINA 10.

Para dar cumplimiento a los requisitos descritos en el numeral 4.3 "REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", se le solicita amablemente a la convocante favor de proporcionar el formato de propuesta económica.

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que no es posible atender su solicitud, los oferentes deberán dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de las bases del presente procedimiento.

16. 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS, 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, 4.3.2. PÁGINA 10.

En el numeral 4.3.2 Menciona que deberá presentar el "Total del servicio" por lo cual se entiende que este será la multiplicación del "Precio Unitario del Servicio con IVA" * (Número de meses del servicio (22 meses), ¿Es correcto?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que no es correcta su apreciación, los oferentes deberán de dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 4.3.2. de las bases del presente procedimiento licitatorio.

17. 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS, 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, 4.3.2. PÁGINA 10.

Cuando la convocante se refiere a que los precios deberán presentarse a dos decimales, se entiende que estos deberán calcularse y presentarse redondeados a dos decimales ¿Es correcto?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que los oferentes deberán de dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 4.3.2. de las bases del presente procedimiento.

18. 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS, 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, 4.3.2. PÁGINA 10.

Se entiende que el "Precio Unitario del Servicio" se refiere a lo mismo cuando en la NOTA menciona que el participante deberá referir el "Costo mensual del servicio especializado para la operación del planetario" ¿Es correcto?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que no es correcta su apreciación, los oferentes deberán de dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 4.3.2. de las bases del presente procedimiento.

19. 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS, 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, 4.3.3. PÁGINA 10.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-051-2021

Se entiende que "El importe total neto de la propuesta a dos decimales, con número y letra." es la multiplicación del "Precio Unitario del Servicio con IVA" * (Número de meses del servicio (22 meses), ¿Es correcto?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que no es correcta su apreciación; el importe total neto de la propuesta a dos decimales con número y letra debe considerar el costo mensual del servicio para la operación del planetario a dos decimales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. y los 22 meses del servicio.

21. 3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. PÁGINA 6.

Se solicita amablemente a la convocante nos indique, ¿cuál será el tiempo otorgado para formular preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante en la junta de aclaraciones?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que se deberá atender al artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y al punto 3.4. de las bases licitatorias del presente procedimiento.

En seguida, en atención al **quinto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, hizo del conocimiento de los asistentes que no se modifican los plazos y/o términos de la convocatoria o de las bases.

NO SE MODIFICAN LOS PLAZOS Y/O TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA O DE LAS BASES.

Acto continuo, para el desahogo del **sexto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, hizo la declaratoria de que se dio respuesta a los cuestionamientos formulados, habiéndose disipado las dudas y aclaraciones a entera satisfacción del (los) asistente(s).

Finalmente, en atención al **séptimo punto del orden del día**, los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) asistentes, sin mediar algún vicio de la voluntad, expresó (aron) su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en el presente acto, por lo que el representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio por concluido el acto de junta de aclaraciones del presente procedimiento adquisitivo.

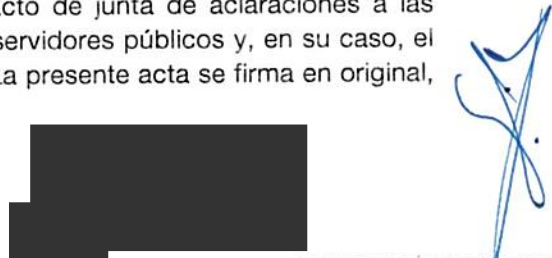
No se realizó ningún comentario por parte de los asistentes al presente acto.

Asimismo, se hace constar la asistencia al presente acto de los servidores públicos que se relacionan en la lista de asistencia de observadores anexa a la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta, explicando a los asistentes el valor y las consecuencias legales de su contenido; y dio por terminado el acto de junta de aclaraciones a las **10:35 horas** del día de la fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) que intervino (ieron), para debida constancia legal. La presente acta se firma en original,



8

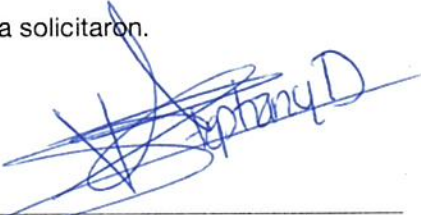


SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

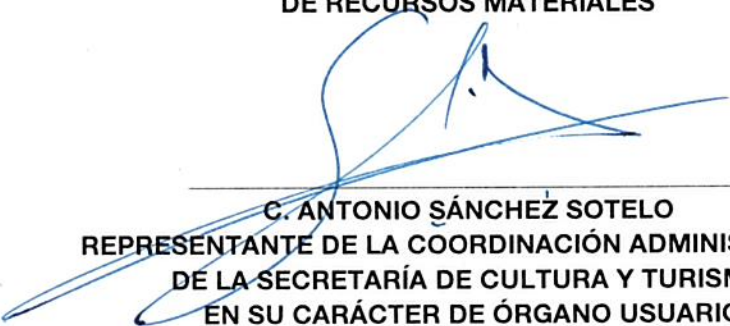
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-051-2021


expidiéndose copias simples a quienes la solicitaron.



LIC. STEPHANY DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES



C. ANTONIO SÁNCHEZ SOTELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO USUARIO

POR EL (LOS) OFERENTE(S)		
NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA
CONSTRUCTORA EIDRI, S.A. DE C.V.	C. ESMERALDA JARAMILLO CRUZ	

Karina Betzabel Salgado Vázquez, adscrito(a) al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Líder "A" de Proyecto, verificó que en la presente actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.



FIRMA

Licitación Pública Nacional Presencial

Convocatoria: 038-2021

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28, fracción I, 29, 30, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL para la contratación del servicio de SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, que a continuación se indica:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	
LPNP-051-2021	\$ 5,521.00	25/10/2021	26/10/2021 10:00 horas	29/10/2021 10:00 horas	
Número	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	3996150001 SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OPERACIÓN DEL PLANETARIO - El servicio especializado para la operación del Planetario se deberá realizar en el inmueble del planetario óptico ubicado dentro del Parque de la Ciencia Fundadores en la ciudad de Toluca en el Estado de México, el cual se encuentra en un espacio de 2,800 metros cuadrados. El prestador del servicio especializado deberá realizar la operación y administración del inmueble del planetario que garantice la funcionalidad y durabilidad, mediante un continuo mantenimiento especializado a todos los componentes.			1	SERVICIO

- Las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial se encuentran disponibles para consulta y venta: los días **21, 22 y 25 de octubre de 2021** en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx>. Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial previamente a su adquisición.
- La procedencia de los recursos es: **Gasto Corriente**.
- La forma de pago de bases será en el centro autorizado de pago (Institución Bancaria o Establecimiento Mercantil), mediante formato universal de pago emitido por el portal de servicios al contribuyente pagos electrónicos <http://www.edomex.gob.mx>. Deberá considerar el rango para el costo de recuperación de **\$7,000,001.00 hasta \$8,000,000.00**
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- Los actos de Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Urawa No. 100-B, Colonia Izcalli IPIEM, Toluca, México.
- La moneda en que deberá cotizarse será en: Peso Mexicano.
- Lugar de prestación del servicio: Será en el domicilio indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- Duración del Servicio: Será de acuerdo a lo señalado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- La condición de pago: Será de acuerdo a lo señalado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- Garantías: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- No podrán participar los oferentes que se encuentren en alguno de los supuestos que consigna el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de la fracción X, con la autorización previa y expresa de la Secretaría de la Contraloría.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- El criterio que se utilizará para la evaluación de propuestas y adjudicación de los contratos será el binario.
- Por las características del servicio no se aceptarán propuestas conjuntas.
- En este procedimiento no aplicará la modalidad de subasta inversa.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2021

CINTHYA CASILLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES